

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Sábado, 28 de abril de 1990

Núm. 95

SUMARIO

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

Anuncio de la Dirección General de Tributos notificando incoación de acta 1689

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas 1690-1691

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios de imposición de contribuciones especiales, expedientes de modificación de créditos, solicitudes de devolución de fianzas, estudios de detalle y otros 1691-1693

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar 1697

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Pradilla de Ebro 1697

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento 1697

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica 1698

Revisión del convenio colectivo de la empresa S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas 1699

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones de líneas eléctricas 1700-1702

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1702-1704

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

Núm. 21.764

Para conocimiento de Gecim, S. A., con CIF número A-50069491, cuyo último domicilio social conocido por la Administración es paseo Independencia, 23, primero, de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por los Servicios de Inspección de la Diputación General de Aragón se ha incoado el acta modelo A05, número 7.046-05, cuyo ejemplar duplicado se remitió al sujeto pasivo con fecha 9 de mayo, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con fecha 10 de mayo de 1989 por ser desconocido en el citado domicilio, y cuyo texto es el siguiente:

Concepto tributario: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales. Período: 1983. Obligado tributario: Gecim, S. A. Número de CIF: A-50069491. Domicilio: Paseo Independencia, 23, primero, de Zaragoza. Subinspectores actuarios: NRP números A25HA3544 (Sañudo Astiz, Rosa) y A25HA3259 (Estopiñán Val, Javier).

En Zaragoza a 3 de mayo de 1989, constituida la Inspección en sus oficinas de paseo Independencia, 32, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible:

Escritura de compraventa de solar del día 20 de diciembre de 1983 ante el notario de Zaragoza don Alejandro Díez Cabezudo, declaración-liquidación modelo 600, exento, y escrito de la División Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

2.º Por todo lo cual, la Inspección considera:

Que la empresa Gecim, S. A., adquirió con fecha 20 de diciembre de 1983 a doña Eugenia Gutiérrez Santoyo una casa de dos pisos, con corral anexo, sita en avenida de Madrid, 93, de Zaragoza, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Zaragoza don Alejandro Díez Cabezudo, con el número de protocolo 6.884, por un precio de 15.500.000 pesetas.

Que presentó declaración de liquidación modelo 600, exento, alegando que el solar resultante, una vez derruidas las edificaciones existentes, fue adquirido con la finalidad de construir viviendas de protección oficial, por lo que le fue reconocida la exención provisional.

Que según el escrito del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, de la Diputación General de Aragón, no se ha obtenido la calificación provisional respecto al mencionado solar.

Que no se practicó la oportuna liquidación ni realizó el ingreso correspondiente en el plazo de treinta días desde el momento de la pérdida de la exención, por lo que procede la exacción del impuesto sobre una base imponible de 15.500.000 pesetas, al tipo impositivo del 5 %.

Que la presente comprobación se refiere exclusivamente al hecho imponible reflejado en el acta y no a otros que pudieran existir en el mismo año.

3.º Los hechos consignados a juicio de la Inspección sí constituyen infracción tributaria de omisión en grado mínimo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 a) de la Ley General Tributaria, según redacción anterior a la Ley 10 de 1985.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 50 % de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan en el artículo 21 del Real Decreto 545, de 24 de febrero.

4.º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado, proponiéndose la siguiente liquidación:

Base imponible, 15.500.000 pesetas.

Cuota 5 %, 775.000 pesetas.

Honorarios 3 %, 23.250 pesetas.

Examen y nota, 5 pesetas.

Cuota, 775.000 pesetas.
 Recargos, 23.255 pesetas.
 Intereses demora, 310.000 pesetas.
 Sanción, 387.500 pesetas.
 Deuda tributaria, 1.495.755 pesetas.

5.º La Inspección notifica al interesado que con esta acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de esta acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

7.º La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en su 50 %.

La presente acta, con el carácter de definitiva, se formalizará por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio. — Por la Inspección, firmado por los subinspectores Rosa Sañudo Astiz y Javier Estopiñán Val.

Como ampliación al acta que antecede, modelo A05, número 7.046-05, incoada a Gecim, S. A., por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en fecha 3 de mayo de 1989 los subinspectores que suscriben informan:

La compañía mercantil Gecim, S. A., adquirió, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Zaragoza don Alejandro Díaz Cabezu, en fecha 20 de diciembre de 1983, una casa de dos pisos con corral, sita en avenida de Madrid, 93, de Zaragoza, por un precio de 15.500.000 pesetas, consignando en la escritura de compraventa que la finalidad era la de construcción de viviendas de protección oficial, por lo que le fue reconocida la exención provisional.

Habiendo transcurrido tres años desde el reconocimiento de la exención sin haber obtenido la calificación provisional de viviendas de protección oficial, aquélla ha quedado sin efecto, según establece claramente el párrafo segundo del artículo 48.I.b) 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto legislativo 3.050 de 1980, de 30 de diciembre, por lo que el hecho imponible pasa a producir su efecto natural, es decir, el nacimiento de la obligación tributaria como conjunto de prestaciones materiales y formales, entre las que hay que entender incluida la presentación de la autoliquidación e ingreso de la deuda tributaria, como obligación principal del sujeto pasivo, en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al momento de la pérdida de la exención, por lo que su incumplimiento es el hecho determinante de la infracción tributaria.

Aunque sea discutible la obligación de declarar de nuevo un documento que ya se presentó en plazo y que sobre esta base la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 1986 haya estimado la improcedencia de la sanción de estos casos, el Tribunal Económico-Administrativo Central en sus resoluciones de 30 de junio de 1979 y de 4 de octubre de 1977 mantiene la tesis contraria, y así en su tenor literal dicen: "... para el reconocimiento de esta exención bastará que se consigne en el documento que el contrato se otorga con la finalidad expresada (construcción de viviendas de protección oficial), y quedará sin efecto si transcurriesen tres años a partir de dicho reconocimiento sin que se obtenga la calificación provisional..., cuya expresión debe interpretarse como una demora concedida por la propia Administración y por la norma jurídica para que nazca una nueva obligación accesoria de presentación del documento por parte del interesado, que, por consecuencia del paréntesis temporal abierto, debe contarse de nuevo después de que transcurran los tres años a los que la Ley se refiere, de tal suerte que expirados éstos se ha de computar desde el final de ellos otros treinta días hábiles para la nueva manifestación del comento ante la oficina gestora". Y en la otra: "... concedida después exención provisional, tenía que presentarse de nuevo el documento a examen y calificación de la misma oficina (con el acreditamiento de haberse cubierto o no los requisitos de los que dependía la consolidación definitiva del beneficio tributario), y sólo después de transcurridos dichos tres años y sólo después de haber pasado también los treinta días hábiles, contados a partir del último día de tal trienio, es cuando se podrá afirmar que el contribuyente había incurrido en incumplimiento de la obligación de presentación que a su cargo era imputable".

Por otra parte no cabe duda de que la doctrina del Tribunal Supremo está basada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria en su redacción anterior a la dada por la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, que señalaba

"constituyen infracciones tributarias de omisión: a) las acciones u omisiones que tiendan a ocultar a la Administración, total o parcialmente, la realización del hecho imponible o el exento valor de las bases liquidables mediante: 1. La falta de presentación de las declaraciones tributarias a que se refiere el artículo 102, y 2. La presentación de declaraciones falsas o inexactas que no sean consecuencia de errores aritméticos..."; y debe ser revisada actualmente al haberse producido una nueva redacción del citado artículo, según establece el artículo 4.º de la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, y que tipifica como infracciones graves las siguientes conductas: a) dejar de ingresar, dentro de los plazos reglamentarios señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria, de los pagos a cuenta o fraccionados, así como de las cantidades retenidas o que se hubieran debido retener; b) disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales, exenciones, desgravaciones o devoluciones; ...", lo cual se ha producido al haber transcurrido el plazo reglamentario para la autoliquidación e ingreso, una vez caducada la exención provisional concedida.

A este respecto y confirmando esta tesis, podemos señalar la sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de noviembre de 1988, que en su fundamento de derecho tercero dice: "... cuando se ha concedido provisionalmente una exención tributaria y, una vez transcurrido el plazo para la presentación de un documento necesario para convertir la exención en definitiva, y conocido ya que no va a poder ser presentado el mismo, el interesado se calla y no pone esta circunstancia en conocimiento de la Administración, no puede decirse que nos encontremos ante una infracción simple, sino ante una auténtica infracción grave del apartado b) del artículo 79 de la Ley General Tributaria, que puede ser castigada con hasta el triple de la cuantía (según el art. 87), pues se sigue gozando de una exención a la que no se tiene derecho. Y debe tenerse presente que lo que aquí se castiga no es que... no presentara la cédula de calificación definitiva (ya que eso no es posible, y su única consecuencia es la desaparición de la exención provisional), sino que la sanción se impone por haberse callado cuando sabía que ya era imposible cumplir el requisito de dedicar las fincas compradas a la construcción de viviendas de protección oficial, y por haber pretendido de esa manera seguir gozando indebidamente de la exención provisionalmente concedida".

En cualquier caso, la Administración no puede practicar liquidación de oficio, pues no tiene los datos necesarios (cumplimiento o no de los requisitos), y prueba de ello es que ha sido necesaria una actuación de comprobación con requerimiento al contribuyente por parte de la Inspección. Por otra parte, el criterio que sustentamos es el que se mantiene en exenciones condicionadas de otros impuestos (IRPF y sociedades); a título de ejemplo, en el impuesto sobre sociedades existe una exención en la venta de activos fijos, con el compromiso de reinversión en el plazo de dos años, y si a los dos años no se ha cumplido dicho requisito es el contribuyente quien debe efectuar liquidación (aunque la Administración conozca los datos iniciales y en los respectivos balances figuren separadamente las partidas de activo afectadas), y si no lo hace y se efectúa comprobación por la Inspección, las cuotas no ingresadas serán objeto de sanción.

Por todo lo expuesto, los subinspectores actuantes se ratifican en la propuesta de liquidación del acta referenciada.

Zaragoza, 3 de mayo de 1989. — Los subinspectores actuarios, Rosa Sañudo Astiz y Javier Estopiñán Val.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 8.582

Ha solicitado don Fernando Jarauta, en representación de Mesón La Jota, S. C., la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle General Suevo, número 23.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
 Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El alcalde.

Núm. 8.580

Ha solicitado don Juan-Carlos Rodón Mondet la licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-pub en calle San Antonio María Claret, número 68.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El alcalde.

Núm. 22.705

Ha solicitado don Mario Pardo Marín licencia urbanística para aprobación de insonorización y equipo musical en Alfonso X el Sabio, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Núm. 5.202**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1989, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de urbanización de los accesos a Vadorrey, cuyo presupuesto asciende a 212.945.189 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7 de 1985 y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los citados artículos.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría General, y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 5.203

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1989, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de las calles Cuéllar, San Valero, Cisne y Dormer, cuyo presupuesto asciende a 42.159.344 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 20 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7 de 1985 y 188 del Real Decreto legislativo 781 de

1986, de 18 de abril, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los citados artículos.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría General, y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 5.205

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 4 en el presupuesto del ejercicio de 1989. Asimismo se reconocen obligaciones de ejercicios cerrados y se modifican los programas plurianuales de inversiones de los años 1987, 1988 y 1989.

Dicho expediente fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 278, de fecha 4 de diciembre de 1989.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 18 de enero de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 5.206

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 5 en el presupuesto general de 1989, de conformidad con el siguiente detalle:

Aumento de créditos:**A) Crédito que se suplementan:**

259.750.27.89 FOE. Plan Joven, actividades y estudios FOE, 150.000.
259.750.64.89 JUV. Plan Joven, gastos diversos funcionamiento, 1.000.000.

471.750.03.89 JUV. Plan Joven, talleres ocupacionales, 2.000.000.

Suman los créditos que se suplementan, 3.150.000 pesetas.

Recursos de que se dispone:**B) Ingresos por subvenciones generadoras de créditos:**

413.02.89 Subvenciones generadoras de créditos, 3.150.000.

Suman los ingresos generadores de créditos, 3.150.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 18 de enero de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 5.207

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 2 del Patronato del Teatro Principal, dentro del presupuesto general de 1989, de conformidad con el siguiente detalle:

Disponible:

Capítulo V. Ingresos patrimoniales,

Artículo 56.

561. Previsibles ingresos líquidos de taquilla, 10.200.000.

Total, 10.200.000 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios,

Artículo 25.

259.1. Publicidad, 2.200.000.

259.2. Cachets y viajes de compañías, 8.000.000.

Total, 10.200.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 18 de enero de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 5.204

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 3 del Patronato del Teatro Principal, dentro del presupuesto general para 1989, de conformidad con el siguiente detalle:

Disponible:

Capítulo I. Remuneraciones del personal,

Artículo 18. Seguros sociales,

181. Cuota de seguros sociales, 1.400.000.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios,

Artículo 22.

223. Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles, 3.500.000.

Total, 4.900.000 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Capítulo I. Remuneraciones del personal,

Artículo 16. Personal,

161. Personal laboral, 1.400.000.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios,

Artículo 21.

211. Gastos de oficina y billetes, 100.000.

Artículo 22.

222. Conservación y reparaciones ordinarias, 250.000.

Artículo 23.

234. Servicio de comunicaciones, teléfono, 150.000.

Artículo 25.

258. Contratos de prestación de servicios, 1.200.000.

259. Otros gastos especiales de funcionamiento, 1.800.000.

Total, 4.900.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 18 de enero de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 5.433

Gestiones, Estudios y Realizaciones, S. A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 6,300, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de calefacción en pabellones de Movera, Juslibol y San Juan de Mozarrifar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.435

Industria y Montajes Eléctricos, S. A., con domicilio en calle Costa, número 11, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adquisición, instalación y montaje de equipo para ampliación de la estación elevadora de Ebro-Almozara.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 24.193

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle para parcelas 01 y 19, manzana 23, área de referencia 31, a instancia de don Manuel González Peña y otros.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.072.043-89 se somete a información pública durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 7.444

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la vigente Ley del Suelo, requerir a la Comunidad de propietarios del bloque número 1 de la calle Peña Oroel para la cesión gratuita a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de una porción de terreno de 90 metros

cuadrados de superficie, destinada a viales, que linda: al norte, sur y este, con avenida de San Juan de la Peña, y al oeste, con resto de la finca matriz, y que resultó afectada por el proyecto de urbanización de la avenida de San Juan de la Peña.

Segundo. — En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los propietarios aportar en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo el título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de este requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto. — Publicar el oportuno edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de enero de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 26.139

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio de seguridad en las exposiciones municipales.

Presupuesto máximo: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de realización: Un año, a partir de que comience la prestación del servicio.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

Núm. 12.649

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Plazos

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 15 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de abril de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, titular del documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o de la empresa, como acredita mediante poderes bastanteados en forma, con domicilio social,) manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución del contrato para la prestación del servicio de seguridad en las exposiciones municipales con sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas, que conoce y acepta expresamente, por el precio de pesetas por persona y hora (IVA incluido), comprometiéndose, además, al riguroso cumplimiento de todas las obligaciones que impone la legislación vigente y, en especial, las de carácter fiscal, laboral y de seguridad social.

(Fecha, y firma del proponente.)

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago y horario

—En las oficinas municipales, sitas en la plaza del Pilar, sin número, de 8.30 a 13.30 horas.

Zaragoza, 3 de enero de 1990. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

RELACION QUE SE CITA

LIQUIDACION	NOMBRE	CALLE	NUM	D	BL	PP	ES	PL	PG	PE	IMPORTE
493	ABIO ARNAL FRANCISCO	BORAU, J. L. (CINLATA)	5				E		G	25	8.913
1606	ALION VALDOVINOS SANTOS	LAGASCA	6				E		A	18	6.157
1282	ACERETE IBÁÑEZ ANTONIO	ILLUECA	3				3		C	A1	6.254
17	ACUADO LORENTE FELIPE	POBLET, MONASTERIO DE	33				E		I	47	4.826
402	ALCUBIERRE PERISE PILAR	CELLORRIO, SIXTO	56				E		09	54	5.738
459	ALDA FERNANDO MANUEL	GOMEZ AVELLANEDA, G.	39				E		M	29	10.208
996	ALDEA PARIEN SEBASTIAN	JESUS	38	D			E		DR	A1	6.738
707	ANDILLA BARBERA MANUEL	YAGUE (GENERAL)	8				E		D	38	5.896
10	ANORO VALLE MARIA-VICTOR	ALMAGRO	12				1		I2	11	5.069
3017	APARICIO LATORRE SALVADO	ESPAÑA, PLAZA DE GRP	4				T	0D	0S	01	7.890
249	ARAGONESA VIVIENDAS SA	AMSTERDAM	14				E	-1	-E	01	41.641
250	ARAGONESA VIVIENDAS SA	AMSTERDAM	14				E		L4	02	11.309
251	ARAGONESA VIVIENDAS SA	AMSTERDAM	14				E		L7	05	5.754
2974	ARROYO PULIDO FRANCISCO	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	3	H			E		DR	03	3.263
4	AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	BOTERON	2							01	19.484
3	AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	BOTERON	3							01	8.711
2	AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	BOTERON	4							01	18.341
1	AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	BOTERON	5							01	8.834
5	AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	BOTERON	6							01	8.833
3018	AZNAR PINILLA ANGEL	ESPAÑA, PLAZA DE GRP	4	D			T	0D	0S	01	8.208
1583	BARBERAN BUDED JOSE-LUIS	GOMEZ AVELLANEDA, G.	39				E		L	28	11.097
598	BARRIO LACASTA JOSE RAMO	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				8		D	75	10.451

LIQUIDACION	NOMBRE	CALLE	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	IMPORTE
6	BARTOLOME PEÑA JOSE-CALA	AMSTERDAM	14				E		L5	G3	6.349
1557	BAZACO ABRIL FAUSTO	POBLET, MONASTERIO DE	29				E		I	35	4.826
496	BENITO RIOSALDO FRANCIS	BORAU, J.L. (CINEASTA)	5				E		F	16	8.714
233	BERCEBAL ORTEGA FELIX	YAGUE (GENERAL)	8				E		I	35	6.543
1481	BERMEJO LATRE JOSE-LUIS	ARMAS	45				E		IZ	09	2.374
1527	BERNABEU GOMEZ EUSEBIO	LEVANTE	12				1		A	04	4.058
3026	BIELSA GIL MARIANO	SANTA LUCIA VLM	0				S	OL	AR	01	5.136
544	BOLEA SANCHO PEDRO	GARCIA CONDOY, H.	20				E		2F	F2	7.062
1568	CANADA SANGUESA DIONISIO	POBLET, MONASTERIO DE	33				E		G	49	9.833
3042	CAIXALEASING SA	LASALA, MANUEL	40				E		DA	01	42.983
3043	CAJA AHORROS Y MONTE PIEL	ARAGON, PLAZA DE	1				E		4A	73	375.297
527	CAMPO ALLUE ALFREDO	BORAU, J.L. (CINEASTA)	7				E		G	17	9.889
22	CARILLA GOMEZ AMELIA	BELGICA	17				E		IZ	02	6.478
23	CARILLA GOMEZ AMELIA	BELGICA	17				E		IZ	04	4.907
24	CARILLA GOMEZ AMELIA	BELGICA	17				E		DR	07	5.463
529	CARNICER TOLOSANA DANIEL	BORAU, J.L. (CINEASTA)	7				E		E	15	9.757
439	CARNICERO GREGORIO NATIV	GOMEZ AVELLANEDA, G.	37				E		H	43	11.097
1500	CASALOD ARAZO LUIS	CUARTE, CALLE	0				T	OD	OS	01	88.497
2744	CASAMIAN GASPARD ROSA-MAR	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	74				E		DR	05	3.510
1954	CASAS PEMAN ISABEL	JUAN XX III	1				E		B	33	17.728
547	CASTEJON DALDA DOMINGO	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				4		C	07	9.267
1138	CAVIEDES INESTRILLAS CAR	LAGASCA	6				E		C	15	5.322
1245	CERVERA HERRERO CONSTANT	DOMENECH (ARZ) 1 TRAMO	2	L			E		DR	03	3.536
972	CIA INMOBILIARIA DARSA A	JLSUS	38	C			E		CI	62	5.989
992	CIA INMOBILIARIA DARSA A	JLSUS	38	C			E		DR	76	5.615
3049	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	1				1		I	15	8.117
3050	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	3				3		D	75	9.160
3019	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	3				3		I	74	9.044
3051	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	3				3		D	83	9.160
3052	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	4				4		I	AD	8.697
3053	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	4				4		D	B5	8.697
3054	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	4				4		D	B7	8.697
3055	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	5				5		I	CO	8.233
3056	CIA INMOBILIARIA DARSA A	NAVARRO, CECILIO	5				5		I	04	8.233
3060	CLAVERIA ARTAJONA TOMAS	CARTAGENA	28				E		05	84	25.163
3048	COMPANIA INMOBILIARIA DA	NAVARRO, CECILIO	1				1		I	01	7.450
310	COMUNIDAD AUTONOMA APAGO	PIGNATELLI, RAMON	0				E		IZ	02	5.414
309	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGO	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	12	D			E		DR	01	4.078
308	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGO	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	22				E		DR	01	5.414
305	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGO	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	31				E		IZ	02	4.078
306	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGO	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	33				E		IZ	04	4.078
307	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGO	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	52				E		DR	03	5.695
304	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGO	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	57				E		IZ	02	4.781
311	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGO	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	60				E		IZ	04	4.078
603	CONDE BARREIRO ANDRES-MI	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				8		C	62	10.451
3029	CONSTRUCCIONES GM SA	CERBUNA, PEDRO	25							03	6.011
3028	CONSTRUCCIONES GM SA	CERBUNA, PEDRO	25				E	-2	-E	01	26.592
3027	CONSTRUCCIONES GM SA	CERBUNA, PEDRO	25				S	OL	AR	01	5.660
3030	CONSTRUCCIONES GM SA	CERBUNA, PEDRO	25				E		A	07	6.516
3031	CONSTRUCCIONES GM SA	CERBUNA, PEDRO	25				E		A	10	6.516
3032	CONSTRUCCIONES GM SA	CERBUNA, PEDRO	25				E		B	11	5.366
3033	CONSTRUCCIONES GM SA	CERBUNA, PEDRO	25				E		C	12	10.273
2718	CORTES MARTINEZ PEDRO	DOMENECH (ARZ) 1 TRAMO	1	I			E		DR	01	4.199
1418	DIAZ-SARRALDE MARTINEZ J	ILLUECA	3				4		C	F7	11.338
1919	DIEZ YAGUE SANTOS-CLSA RE	DOMENECH (ARZ) 1 TRAMO	3	C			E		IZ	02	7.326
1559	DURO LRE#0 MARCELINO	POBLET, MONASTERIO DE	29				E		I	39	4.868
3044	ECHEVARRIETA MIGUELL CONC	MENDEZ NUJEZ, CASTO	3				E	-1	-E	01	16.491
3045	ECHEVARRIETA MIGUELL CONC	MENDEZ NUJEZ, CASTO	3				E		-E	03	5.745
3046	ECHEVARRIETA MIGUELL CONC	MENDEZ NUJEZ, CASTO	3				E		-E	04	5.745
3047	ECHEVARRIETA MIGUELL CONC	MENDEZ NUJEZ, CASTO	3				E		-E	05	5.745
2918	ELIAS GIMENEZ JULIO	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	2	F			E		IZ	06	3.263
1524	ELIZONDO TERULL ANGLL	LEVANTE	12				1		B	09	4.040
1712	ESPINOSA DAVILA ARMANDO-	ARAGON (CORTES DE)	47				E		05	07	10.643
676	ESQUILLOR CABANES ANTONI	JESUS Y MARIA SGR	30				T	OD	OS	01	28.771
2413	ESTEBAN GARCIA PEDRO	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	31				E		DR	05	4.078
902	EZQUERRA HERNANDEZ CELIA	EBRO, BATALLA DEL	12				E		D	P4	6.090
675	FABRIPAN SA	DOMENECH (ARZ) 1 TRAMO	0				E		01	01	4.732
440	FELIPE GARCIA JOSE-MANUEL	GOMEZ AVELLANEDA, G.	37							05	10.669
3034	FERNANDEZ ALCOLEA JOSE-L	POBLET, MONASTERIO DE	27				E		00	20	7.884
1653	FUSTERO CORTES RICARDO-F	JESUS	36	B			E		DR	52	7.860
2919	GARCIA BARBERO LUCIA	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	2	F			E		DR	05	3.263
638	GARCIA DOMINGUEZ MARIA-T	GIL, ILDEFONSO MANUEL	10				E		B	23	10.451
933	GARCIA GUERRERO CARMELO	JESUS	36	A			E		CN	14	7.860

PARTE	LIQUIDACION	NOMBRE	CALLE	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	IMPORTE
49	13	GARZA MARIN JOSE-MARIA	NAVARRO, CECILIO	5				5		D	C5	8.117
26	2687	GIMENEZ SENA JOSE-ANTONI	MONASTERIO, JOSE (GRAL)	4				E		I	E8	5.507
14	1762	GIMENO RUBIO SALVADOR	UNIVERSITAS, VIA	81				E		C	18	5.060
43	277	GINER MATEO CARLOS JAIME	NAVARRO, CECILIO	5				5		D	07	8.117
74	18	GOMEZ CABRERA JUAN	JESUS	36	B			E		I2	36	7.393
58	3058	GOMEZ ROYO ANGELES	FLETA, (TENOR) AVDA.	64				E		3D	16	15.042
36	1994	GONZALEZ GARCIA ADRIAN	AMSTERDAM	16				6		B	31	4.557
62	11	GONZALEZ ROJO SALVADOR	LA IGLESIA	0				E		K1	A1	1.329
33	20	GRACIA CHUECA GREGORIO-L	UNIVERSITAS, VIA	83				E		A	14	5.996
83	536	GREGORIO ESCUSOL MARIA-B	BORAU, J.L. (CINEASTA)	7				E		D	06	9.691
97	668	GRIMA MARIN GREGORIO	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				E		C	14	7.316
89	119	GUERRERO JIMENO JOSE	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E		02	15	5.161
78	2927	HERNANDEZ DOYA JOSE-MARI	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	2	G			E		I2	04	3.263
07	513	HERRANDO VALENTIN LUIS-I	BORAU, J.L. (CINEASTA)	5				E		B	12	8.979
63	1522	HERRERA GALVE EDUARDO	POBLET, MONASTERIO DE	33				E		L	55	10.386
57	1055	HIPER REFORMA SDAU ANONI	NAVARRO, CECILIO	2				2		C	26	7.663
97	242	INMOBILIARIA BAJO ARAGON	UNIVERSITAS, VIA	81				S	OL	AR	01	14.424
97	241	INMOBILIARIA BAJO ARAGON	UNIVERSITAS, VIA	81				E	OL	AR	01	94.348
10	243	INMOBILIARIA GRACIA JULI	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E	OL	AR	01	10.974
28	244	INMOBILIARIA GRACIA JULI	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E	OL	AR	01	10.974
67	245	INMOBILIARIA GRACIA JULI	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E		DR	02	32.330
22	246	INMOBILIARIA GRACIA JULI	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E		02	10	5.161
36	327	INST DEL SUELO Y LA VIVI	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	2	K			E		05	23	11.021
89	328	INST DEL SUELO Y LA VIVI	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	3	K			E		IZ	08	4.862
15	352	INST DEL SUELO Y LA VIVI	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	3	K			E		DR	01	4.199
17	329	INST SUELO Y LA VIVIENDA	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	A			E		IZ	02	3.536
60	330	INST SUELO Y LA VIVIENDA	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	G			E		DR	03	6.051
44	331	INST SUELO Y VIVIENDA AR	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	D			E		DR	01	4.199
60	332	INST SUELO Y VIVIENDA AR	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	D			E		DR	01	8.700
97	333	INST SUELO Y VIVIENDA DE	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	D			E		DR	03	6.051
97	312	INST SUELO Y VIVIENDA DE	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	2	F			E		DR	03	6.051
33	315	INST SUELO Y VIVIENDA DE	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	74				E		IZ	04	4.199
33	316	INST SUELO Y VIVIENDA DE	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	76				E		IZ	02	3.263
63	313	INST SUELO Y VIVIENDA DE	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	80				E		DR	01	3.263
50	314	INST SUELO Y VIVIENDA DE	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	80				E		DR	05	3.263
14	317	INST SUELO Y VIVIENDA DE	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	86				E		IZ	06	3.979
78	318	INST SUELO Y VIVIENDA DE	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	86				E		DR	07	3.263
44	338	INSTITUTO PROMOCION PUBL	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	0				S	OL	AR	01	597.909
78	335	INSTITUTO PROMOCION PUEL	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	5				E		05	01	3.116
78	336	INSTITUTO PROMOCION PUBL	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	5				E		06	02	3.116
95	337	INSTITUTO PROMOCION PUBL	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	5				E		07	03	3.116
81	334	INSTITUTO PROMOCION PUBL	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	27				E		27	01	3.116
78	339	INSTITUTO PUBLICO VIVIEN	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	15				E		15	01	3.116
451	340	INSTITUTO PUBLICO VIVIEN	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	15				E		16	02	3.116
011	341	INSTITUTO PUBLICO VIVIEN	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	15				E		17	03	3.116
592	362	INSTITUTO PUBLICO VIVIEN	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	18				E		18	01	3.116
60	342	INSTITUTO SUELO VIVIENDA	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	2	K			E		IZ	06	4.862
516	319	INSTITUTO SUELO VIVIENDA	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	1	C			E		DR	03	3.263
516	343	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	I			E		IZ	02	3.536
366	346	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	J			E		IZ	02	4.199
273	345	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	L			E		IZ	06	4.199
199	344	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	1	L			E		DR	07	4.199
330	347	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	2	K			E		IZ	02	4.199
326	348	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	2	K			E		DR	03	3.536
868	349	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	2	K			E		IZ	04	4.862
491	350	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	2	K			E		DR	05	3.536
745	321	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	2	K			E		DR	07	3.536
745	322	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	1	D			E		IZ	04	3.263
745	323	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	1	E			E		IZ	04	3.263
263	320	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	2	E			E		DR	07	3.263
040	363	INSTITUTO SUELO Y VIVIEN	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	3	C			E		IZ	02	1.326
643	701	INSTITUTO PUBLICO VIVIE	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	18				E		20	03	3.116
771	2696	ITURBE MONTANES ANTONIO	YAGUE (GENERAL)	6				E		I	29	5.896
078	2697	JARAUTA FERNANDEZ JOSE-A	CASTRO CALVO, J.M. MRL	5				E		-E	03	1.251
090	2698	JARAUTA FERNANDEZ JOSE-A	CASTRO CALVO, J.M. MRL	5				E		-E	02	4.107
732	955	JARAUTA FERNANDEZ JUAN-C	CASTRO CALVO, J.M. MRL	5				E		DR	38	3.683
669	1709	JIMENEZ CALVO ANGEL	JESUS	36	B			E		DR	38	7.860
884	3041	KASAN SA	EBRO VIEJO	0				T	OD	OS	01	729.226
860	1971	LA CAIXA	NAVARRO, CECILIO	2				2		I	58	8.117
263	2943	LADRON DE GUEVARA RODRIG	AMSTERDAM	14				5		A	27	5.073
451	19	LAHUERTA GRACIA ANTONIO	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	3	A			E		IZ	04	3.349
860	1250	LASOBRAS AISA FILOMENA	ALFEREZ EBRO	12				E		DR	01	3.797
		LESLIE ALBERTO CARLOS Y	DOMENECH (ARZ): 1 TRAMO	3	D			E		DR	07	5.095

LIQUIDACION	NOMBRE	CALLE	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	IMPORTE
413	LIZAMA BARRADO MARIANO	SAN GREGORIO, BARRIO	0				1		A	04	9.194
382	LOPEZ MOLINER MIGUEL-ANG	PANO Y RUATA, MARIANO	2				2		G	33	8.514
3059	LOPEZ SALDANA FRANCISCO	FLETA, (TENOR) AVDA.	64				E		31	03	15.042
914	LUJAN PEREZ ANTONIO	BALARE S, CRUCERO	14				E		D	23	6.155
540	MACHO MONZON EMILIO Y OT	BORAU, J.L. (CINEASTA)	7				E		F	16	9.889
1758	MANGAS ESTABLES FELIPE	ARMAS	45				E		IZ	07	2.374
491	MARCO GONZALO ANTONIO	LEON FELIPE (POETA)	29				E		B	52	12.363
3016	MARIN FUERTES JOSEFA	JESUS	38	C			E		CI	58	5.989
7	MARIN ZAERA MANUEL	ALFOCEA TORREME	0				T	OD	OS	01	9.761
1437	MARTIN LOPEZ VICENTE	ILLUECA	3				4		A	D5	5.055
1479	MARTIN TEZANOS RICARDO	GOMEZ AVELLANEDA, G.	37				E		I	56	10.208
2493	MARTINEZ REVILLA CRESCEN	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	48				E		IZ	08	6.610
2669	MENDEZ MARTIN FERNANDO	CASTILLA	7				E		D	11	10.031
62	MERINO HERNANDEZ JOSE-LU	JUAN XXIII	1				E		D	11	9.738
575	MIGUEL LOPEZ JOSE-RAUL	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				6		A	B3	10.451
21	MILLAN CONDON FRANCISCO	NAVARRO, CECILIO	3				3		D	69	9.160
8	MILLAN ESTEBAN JESUS	MOLINO GARRAPIN	0				T	OD	OS	01	22.297
9	MILLAN ESTEBAN JUAN-ANTO	MOLINOS GARRAPI	0				T	OD	OS	01	22.297
576	MILLAN MONZON JOSE-ANTON	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				6		B	98	10.451
16	MILLAN ROTELLAR JULIO	ALROPUERTO, CARRETERA	5				T	OD	OS	01	30.546
577	MOLIA CLOS MARIA-ISABEL	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				6		C	A7	10.451
578	MOLIA CLOS MARIA-MERCEDE	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				6		D	A8	10.451
1792	MOLINERO MUÑOZ CLEMENTE	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	1				E		DR	03	4.289
1773	MONTEAGUDO SOBRINO MARIA	UNIVERSITAS, VIA	81				E		D	21	3.094
1949	MONTERDE LIZAMA JOSE	BUENOS AIRES, MONTES	1				E		DR	03	4.078
1574	MORENO DOLZ FRANCISCO	POBLET, MONASTERIO DE	33				E		M	71	8.583
1575	MORENO DOLZ OCTAVIO	POBLET, MONASTERIO DE	33				E		M	61	8.571
12	MUÑOZ FRANCES JOSE-LUIS	UNIVERSITAS, VIA	81				E		C	30	5.060
3040	NAVARRO YUS MIGUEL	ESCOSURA, DESIDERIO	47				1		DA	27	16.732
2007	NUÑEZ DURAN JULIO	AMSTERDAM	16				6		A	51	5.030
1576	NUEZ GORGAS JOSE-ANTONIO	POBLET, MONASTERIO DE	33				E		G	45	9.833
3061	ORTUBIA GARGALLO FERNAND	ENMEDIO SGR	3				S	OL	AR	01	11.569
2651	PALOS VERNET FELIX-ANTON	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	69				E		IZ	06	6.610
1942	PELAEZ ALGAR FRANCISCA	DOMENECH (ARZ); 1 TRAMO	3	D			E		DR	05	5.095
2475	PLLEGRIN FRANCO JOAQUIN	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	46				E		IZ	10	4.289
3025	PERA GRACIA JUAN Y OTRA	JESUS	36	B			E		DR	41	7.860
3035	PEREZ ALIAGA JESUS	SAGRADA, LA GRP	0				T	OD	OS	01	5.805
1748	PEREZ ARAGON JESUS	SAN ANTONIO M CLARET	18				E		F	08	8.776
268	PEREZ BARRIUSO JOSE	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E		OS	38	11.021
324	PEREZ OTAL MARIA-PILAR	POBLET, MONASTERIO DE	33				E		K	69	6.232
2851	PEREZ PERLZ JUSTA-MARIA	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	1	B			E		IZ	02	2.663
1956	PEREZ REAL CONCEPCION	JUAN XXIII	1				E		D	39	7.740
1469	PERIBANEZ PARDILLOS JOSE	GARCIA CONDOY, H.	20				E		IZ	A1	2.377
2969	PINILLA VICENTE FELIPE	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	3	G			E		DR	03	3.928
355	PROMOCIONES AZHE SA	CASTILLA	7				E		C	14	9.193
1793	PROMOTORA MATILLA ARAGON	NLRUDA, PABLO (POETA)	18	C			S	OL	AR	01	382.637
3021	PULPTEX IBERIA SA	MALPICA, PG. (C/. C)	2				E		-E	01	10.657
3023	PULPTEX IBERICA SA	MALPICA, PG. (C/. C)	2				E		01	03	10.657
3024	PULPTEX IBERICA SA	MALPICA, PG. (C/. C)	2				E		02	04	50.428
3022	PULPTEX IBERICA SA	MALPICA, PG. (C/. C)	2				E		-E	02	140.693
25	RAMOS MIELGO JOSE	CELORRIO, SIXTO	56				E		OS	50	15.104
654	RAMOS MONTESINOS MIGUEL	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				E		A	42	10.451
3011	REJAS ARGUDO FERNANDO	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	4	H			E		IZ	04	3.263
127	REMARTINEZ PORTERO ANGEL	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E		04	12	8.305
262	RENTA INMOBILIARIA ARAGO	MORCILLO, CASIMIRO (ARZ	40				E		6B	B6	13.667
1980	REVILLA MARTINEZ JOSE-LU	AMSTERDAM	14				5		C	17	5.073
1708	RODRIGO GARCIA JOSE	ALMAGRO	12				1		D	10	5.069
1538	RODRIGO MORALES JLSUS	LEVANTE	12				2		B	27	3.976
2863	RODRIGUEZ GARCIA RICARDO	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	1	D			E		IZ	02	2.663
1785	ROMERO RODRIGUEZ FRANCIS	CERBUNA, PEDRO	25				E		A	04	6.516
3036	ROPERO TORNERO ESMERIDO	DOMENECH (ARZ); 1 TRAMO	1	B			E		IZ	02	7.326
1761	ROYO LAZARO ROBERTO	CELORRIO, SIXTO	56				E		04	49	2.025
1274	RUBIO PEREZ PEDRO-LUIS Y	ALERTA, AV. CESAREO	27				E		30	N8	4.656
3002	RUIZ OLMEDILLA MARIA	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	4	G			E		IZ	06	3.928
266	RUIZ OLMEDILLA MARIA Y O	DOMENECH (ARZ); 1 TRAMO	2	A			E		DR	05	6.051
3062	SALAFRANCA NAUDIN M-CONC	LAGASCA	6				E		C	20	5.322
129	SALDANA POU MATILLE	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E		01	29	7.762
3020	SALVADOR MILLAN SEGUNDO	YAGUE (GENERAL)	4				E		I	15	6.543
14	SALVADOR SALVATIERRA EST	LA IGLESIA	0				E		1K	96	1.329
2882	SANCHEZ GARZA SOLEDAD	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	76				E		DR	01	3.510
1083	SANCHEZ GUEVARA SEGUNDA	NAVARRO, CECILIO	3				3		I	70	9.044
2762	SANCHEZ REZUSTA LUIS	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	78				E		DR	01	2.865
393	SANTACATALINA HOTEL FERNA	GOMEZ AVELLANEDA, G.	37				E		J	34	11.174

LIQUIDACION	NOMBRE	CALLE	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	IMPORTE
590	SANZ LEARTE JOSE-MARIA	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				6		D	96	10.451
3057	SARRIO CIA PAPELERA LEIZ	MALPICA, PG. (C/. C)	2							01	63.431
523	SCALONI GOICOA GUADALUPE	BORAU, J.L. (CINLATA)	5				E		C	21	8.714
1631	SELVA GOMEZ EMILIO	POBLET, MONASTERIO DE	33				E		J	68	6.779
1525	SERAL ELBAILE FERMIN	LEVANTE	12				1		B	05	4.040
1753	SERRANO LAVENA ANTONIO Y	SAN ANTONIO M CLARET	18				E		D	06	8.776
3039	SERRATE FERNANDO SALVADO	SANTA LUCIA VLM	0				S	OL	AR	01	15.216
3038	SIERRA ARNAL AMBROSIO	VILLAMAYOR, BARRIO	0				T	OD	OS	01	18.169
2603	SORIANO PEÑA MANUEL	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I)	63				E		IZ	04	4.078
1844	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		01	01	19.600
1845	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		03	03	18.521
1846	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		C	06	6.943
1847	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		B	13	7.700
1848	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		D	15	7.953
1849	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		-A	16	7.195
1850	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		B	17	7.700
1851	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		A	20	7.195
1852	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		B	21	7.700
1853	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		C	22	6.943
1854	SORRIBAS LAFARGA MARIANO	CARMEN	26	D			1		D	23	7.953
621	TAMARGO PIÑAR JUAN-MIGUEL	GIL, ILDEFONSO MANUEL	4				8		B	69	10.451
1228	TELLO CASADO MARIA-PILAR	DOMENECH (ARZ) - 1 TRAMO	2	H			E		IZ	08	4.199
1637	TORRE PARRILLA ANTONIO D	LEON FELIPE (POETA)	15				E		J	66	4.862
2777	TORRECILLA CAMPOS JOSE-L	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	82				E		DR	07	3.263
1037	TORRIJO GUILLEN MARIANO	NAVARRO, CECILIO	1				1		D	10	7.885
1587	TORRUBIA IBAÑEZ JOSE-IGN	POBLET, MONASTERIO DE	29				E		F	32	5.841
3037	TURON LOSTAO ANGEL	SANTA LUCIA VLM	0				S	OL	AR	01	5.712
134	VALENTIN SANCHEZ LUZDIVI	CESAR AUGUSTO, AVDA	42				E		02	20	5.161
1540	VALERIO HERCE LUISA	LEVANTE	12				2		A	20	4.031
525	VEGAS GARCIA LUIS-JULIO	BORAU, J.L. (CINEASTA)	5				E		G	17	8.913
1105	VERA SANZ PAZ	NAVARRO, CECILIO	4				4		D	81	8.697
15	VILLANUEVA CAMAJO LUIS	BATALLA CAMPO	4				E		D	J7	6.090
1067	VILLAR LOPEZ JUAN-MACARI	NAVARRO, CECILIO	2				2		C	44	8.349
2883	VILLARROYA AINA PILAR Y	URRUTIA, GRAL (GRUPO)	1	G			E		DR	01	3.263
1399	YU-CHUEN-TAO LUIS	ILLUECA	3				3		D	00	6.254
1917	ZAPATA MARTIN VALENTIN-S	DOMENECH (ARZ) - 1 TRAMO	2	C			E		IZ	02	7.326

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas Núm. 22.142

GIMENO RUIZ, Fernando, hijo de Fernando y de María del Carmen, nacido el 1 de marzo de 1970 en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con documento nacional de identidad número 25.444.156, domiciliado últimamente en calle Muro, 23, de Ejea de los Caballeros, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1990, llamamiento segundo, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Torre Abejar (carretera de Huesca, kilómetro 7,800, de Zaragoza).

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El teniente coronel jefe, Antonio Pombrol Pérez.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS Núm. 22.373

El Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (Zaragoza) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, de un caudal de 2,89 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en su término municipal, con destino al abastecimiento de dicha localidad.

A tal fin aporta el proyecto denominado "mejora de captación e instalación potabilizadora", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Santiago Hernández Ibáñez, en el que, después de justificar el caudal solicitado, describe las obras que, en esencia, consisten en una captación a través de un pozo, con drenes de filtración y elevaciones hasta el floculador, decantador y depósito regulador, mediante motobombas de 2 CV de potencia, para su distribución posterior por la red de abastecimiento ya existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones

pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 20.678

En relación con el expediente TAS-71-87, por el que insta la subvención financiera que está prevista en los artículos 13.1 y 5 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 por Ramón Cervera Soler, ha recaído resolución anulatoria por incumplimiento de obligaciones de 20 de diciembre de 1989, y que es del tenor literal siguiente:

«Visto el escrito del director provincial del INEM de Zaragoza, en el que informa del seguimiento de las ayudas concedidas y referente al expediente TAS-71-87 de Ramón Cervera Soler, en cuanto al requerimiento, para que se justifiquen los requisitos exigidos por la concesión de subvención para constituirse en trabajador autónomo, y

Resultando que por resolución de 29 de marzo de 1988 se concedió una subvención de 400.000 pesetas a Ramón Cervera Soler, de Zaragoza, para constituirse en trabajador autónomo, condicionada al ejercicio de su actividad y alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el plazo de seis meses;

Resultando que notificada la resolución concesoria al interesado el 11 de abril de 1988 se le requirió posteriormente el 14 de abril de 1989, recibido el 2 de mayo, según tarjeta acuse recibo certificado, y anteriormente se le había pedido el 22 de marzo, no habiendo contestación del interesado a dicho requerimiento, para que aportase la inversión de la subvención concedida ni el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 2.539 de 1986, de 5 de diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias

que correspondían con anterioridad a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2.404 de 1985, de 27 de diciembre;

Considerando que concedida subvención, por resolución de 29 de marzo de 1988, a Ramón Cervera Soler, para constituirse en trabajador autónomo, exigiéndose el cumplimiento de las condiciones expresadas en precedentes resultandos y no habiéndose realizado según la información por escrito del director provincial del INEM y tampoco consta en el expediente, de acuerdo con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución concesoria, debe rescindirse la subvención;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, resuelve:

Declarar incumplida por Ramón Cervera Soler la resolución de 29 de marzo de 1988, dictada en el expediente TAS-71-87, por la que se concedió una subvención de 400.000 pesetas para constituirse como trabajador autónomo, y se le exige la devolución de la misma mediante ingreso en la cuenta del Instituto Nacional de Empleo número 851.3 en el Banco de España de Madrid, en el plazo de quince días, y remitirá el documento de ingreso a la Subdirección General de Promoción de Empleo del INEM (calle Condesa Venadito, 9, Madrid 28027).

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante el mismo o ante esta Dirección General, quien lo remitirá debidamente informado.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Dula Ibérica, S. A.

Núm. 17.838

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S. A., suscrito el día 26 de enero de 1990 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 7 de marzo de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1990, a las 9.30 horas, se reunieron en las oficinas de la empresa Dula Ibérica, S. A., situadas en el centro de trabajo y domicilio social de la empresa, en la avenida de Cataluña, 269, interior, con el fin de negociar el convenio de empresa para la mano de obra directa, correspondiente al año 1990, los siguientes señores: Por parte de la empresa, Heinrich-Bernhard Picker, José Rolíndez Fonollosa y José Aranda Melero; como representantes de los trabajadores, los miembros del comité de empresa Julián Rueda Hernández, Enrique Láinez Navarro, Higinio González de Diago, José Otal Abadía, José-Luis Pellicer Pérez, Enrique Rosel Adiego y Angel Sanz Osés. Secretaria de esta reunión, la señorita Gloria Lisbona Díez.

Tras las consiguientes reuniones y deliberaciones previas, se llegó al siguiente acuerdo:

Artículo 1.º **Ambito territorial.** — El presente convenio de la empresa Dula Ibérica, S. A., afecta a sus actividades dentro de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º **Ambito personal.** — Este convenio es de aplicación para todo el personal de Dula Ibérica, S. A., cuyas categorías profesionales figuran en el anexo I y que son las siguientes: encargado, oficial de primera, oficial de segunda, ayudante, oficial de segunda (T), ayudante (T), oficial de segunda (E), ayudante (E).

El resto de las categorías profesionales no se verán afectadas por el mismo.

Las letras de oficial de segunda (T) y ayudante (T) serán solamente para contratos temporales.

Las letras de oficial de segunda (E) y ayudante (E) serán solamente para contratos eventuales.

Art. 3.º **Ambito temporal.** — La duración del presente convenio será de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 1990 y terminando el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.º **Denuncia.** — A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso está previsto con una antelación de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas; presentando el acuerdo adoptado ante la Dirección Provincial de Trabajo u otro organismo que lo sustituya, antes de finalizar el plazo de tres meses antedicho.

Se considerará prorrogado de año en año, si no fuera denunciado por cualquiera de las partes.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del convenio se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Art. 5.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece una comisión paritaria que estará formada por dos miembros del comité de empresa y dos representantes designados por la empresa, que tendrán voz y voto. Existirán asimismo un presidente y un secretario, ambos sin voto, y que serán designados por las partes de común acuerdo.

Art. 6.º **Compensación y absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen una variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en su conjunto o totalidad, superan el nivel total del presente convenio, debiendo entenderse en caso contrario absorbidas por las mejoras pactadas en el mismo.

Art. 7.º **Jornada.** — La jornada laboral durante 1990 será de lunes a viernes, a razón de ocho horas diarias y cuarenta horas a la semana, computándose este horario desde el día 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre de 1990. El número total de horas a trabajar en el año 1990 será de 1.808 horas. Se retribuirán 2.088 horas en el período antes citado, por incluir los días festivos.

Art. 8.º **Pausa.** — Los trabajadores tendrán derecho a un descanso diario de veinte minutos, que se realizará de 9.00 a 9.20 horas y que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 9.º **Puntualidad.** — La empresa no considerará como falta de puntualidad el fichar hasta cinco minutos de retraso durante tres veces al mes, como máximo, siendo las sucesivas ocasiones en que se fiche con posterioridad a la hora de entrada consideradas como faltas de puntualidad.

Art. 10. **Vacaciones.** — Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutará de veintitrés días laborables de vacaciones.

Estas vacaciones se dividirán:

Un día en la fecha del 16 de abril.

Cuatro días en tres turnos:

Primero, del 6 al 11 de abril.

Segundo, del 17 al 20 de abril.

Tercero, del 8 al 11 de octubre.

Quince días en tres turnos:

Primero, del 2 al 20 de julio.

Segundo, del 25 de julio al 14 de agosto.

Tercero, del 16 de agosto al 5 de septiembre.

Tres días en las fechas 26, 27 y 28 de diciembre.

Art. 11. **Prendas de trabajo.** — La empresa entregará a los trabajadores afectados por el presente convenio dos camisas y un pantalón al principio de la época veraniega y una chaqueta y un pantalón al principio de la época invernal.

Un miembro del comité de empresa estará en contacto con el jefe de compras para colaborar en el control de la calidad de las prendas de trabajo.

Art. 12. **Enfermedad.** — Durante el primer proceso de la incapacidad laboral transitoria que sufra el trabajador durante el año percibirá el 75 % de la base de cotización del mes anterior y a partir del día siguiente al del inicio del proceso. En los demás procesos percibirá la misma cuantía, pero a partir del cuarto día del inicio del proceso.

Las horas que destine el trabajador a visitas médicas serán abonadas por la empresa.

Art. 13. Salarios. — Durante 1990 se percibirán por hora retribuida los salarios que figuran en la tabla del anexo I, reflejados en la tabla del anexo II en cuanto a la suma de ingresos anuales.

Art. 14. Índice de precios al consumo. — Si el índice de precios al consumo (IPC) experimentase durante 1990 un incremento acumulado superior al 6,25 %, la tabla salarial correspondiente al anexo I será incrementada, automáticamente, en la cuantía que exceda del citado 6,25 %, que se abonará, sin carácter retroactivo, a partir del mes en que se produzca dicho exceso.

Dicho incremento se calculará tomando como base los datos que mensualmente facilita el Instituto Nacional de Estadística y lo percibirán los trabajadores de la siguiente forma: Si el IPC se conoce con la antelación suficiente a la confección de los recibos de salarios para que los trabajadores puedan percibir su salario mensual puntualmente, el incremento se incluirá en el recibo de salarios correspondiente al mes inmediato siguiente al que corresponde el IPC. De lo contrario, se incluirá en el recibo de salarios del segundo mes inmediato siguiente.

Art. 15. Antigüedad. — Por este concepto se abonarán quinquenios del 6 % del salario base.

Art. 16. Dietas. — El importe de la dieta se establece en 2.656 pesetas. A este importe se añadirá el de alojamiento, que correrá a cargo de la empresa.

Art. 17. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones establecidas serán abonadas a los trabajadores afectados por el presente convenio en la parte proporcional que corresponda, junto con la nómina de cada mes, dado que las citadas gratificaciones se perciben a salario real.

Art. 18. Plus de transporte. — El plus de transporte establecido en el anexo I del presente convenio se percibirá por día efectivamente trabajado y "puentes" previamente recuperados.

Art. 19. Reuniones. — Podrán celebrarse reuniones cuando cualquiera de las partes lo comunique a la otra con suficiente antelación, indicando en la citación de convocatoria los puntos a tratar.

Las horas destinadas al comité de empresa serán computadas bimensualmente y podrán ser absorbidas entre cualquiera de sus miembros. Se celebrará una reunión con la empresa en la primera semana de cada mes.

Art. 20. Derecho supletorio. — En todo lo no reglamentado en este convenio se estará a lo que al efecto disponga la Ordenanza Laboral de la Madera y demás disposiciones legales en vigor, y en especial al convenio de la Industria de la Madera para la provincia de Zaragoza, que corresponde a la actividad de la empresa.

Termina la reunión a las 10.30 horas del citado día.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO I

Valores para nóminas a partir del 1 de enero de 1990 (mano de obra directa)

Categoría	Sal. base hora	Plus convenio hora	Total hora	Pagas extra. pror. por hora				Horas extraordinarias				Plus transp.		
				sin ant.	1 q.	2 q.	3 q.	4 q.	sin ant.	1 q.	2 q.		3 q.	4 q.
Encargado	441,14	522,10	963,24	166,26	170,83	175,40	179,96	184,53	2.282,74	2.345,47	2.408,21	2.470,91	2.533,63	504,17
Oficial de primera	423,96	290,78	714,74	123,37	127,76	132,15	136,54	140,93	1.693,84	1.754,13	1.814,42	1.874,42	1.934,96	504,17
Oficial de segunda	398,94	134,72	533,66	92,11	—	—	—	—	1.264,69	—	—	—	—	504,17
Ayudante	347,91	73,25	421,16	72,69	—	—	—	—	998,08	—	—	—	—	504,17
Oficial de segunda (T)	410,23	62,29	472,52	81,56	—	—	—	—	1.119,81	—	—	—	—	504,17
Ayudante (T)	357,76	55,84	413,60	71,39	—	—	—	—	980,18	—	—	—	—	504,17
Oficial de segunda (E)	410,23	62,29	472,52	81,56	—	—	—	—	1.119,81	—	—	—	—	504,17
Ayudante (E)	357,76	55,84	413,60	71,39	—	—	—	—	980,18	—	—	—	—	504,17

ANEXO II

Tablas salariales anuales para 1990 (mano de obra directa)

Categoría	Pesetas
Encargado	2.358.396
Oficial de primera	1.749.974
Oficial de segunda	1.306.608
Ayudante	1.031.159
Oficial de segunda (T)	1.156.919
Ayudante (T)	1.012.659
Oficial de segunda (E)	1.156.919
Ayudante (E)	1.012.659

CONVENIOS COLECTIVOS

S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas

Núm. 22.149

Vistos los acuerdos de revisión para el año 1990, adoptados por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 27 de marzo de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Revisión al convenio colectivo número 66.382

de la empresa Sociedad Anónima de Minería

y Tecnología de Arcillas de aplicación para el año 1990

1.º Revisión salarial. — Se obtendrá según se acordó en el artículo 12 del convenio, incrementando la tabla salarial del anexo II en el 8 % (2 % por

encima del IPC esperado que es el 6 %). Según este mismo artículo, las pagas extraordinarias serán el 100 % del salario base.

A) Tabla salarial. — Quedará como se indica en el anexo A.

B) Plus de disponibilidad. — El plus de disponibilidad será de 14.840 pesetas al mes.

C) Antigüedad. — Los aumentos periódicos a percibir por trienios de antigüedad serán:

Oficial de primera, 2.730 pesetas al mes.

Oficiales de segunda y tercera, 2.492 pesetas al mes.

Especialista y peón, 2.136 pesetas al mes.

2.º Vacaciones. — Tal y como se contempló en el artículo 15 del convenio, la empresa paralizará su actividad del 6 al 19 de agosto, ambos inclusive, por lo que las vacaciones se disfrutarán en este periodo, con la excepción de los siguientes servicios auxiliares:

Carretilista, una persona.

Vigilante de mina, una persona.

Palista, dos personas.

Tractorista, una persona.

Primaria, una persona.

Laboratorio, una persona.

Vigilantes, tres personas.

Total, diez personas.

Las vacaciones de estas personas, así como los dieciséis días restantes del resto del personal, se fijarán de mutuo acuerdo con la empresa.

3.º Calendario laboral. — El calendario de fiestas para el año 1990 quedará según el anexo C.

Anexo A

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1990

Categoría	Salario base	Plus asistencia	Salario bruto mensual	Paga extra (100% sueldo base)	Horas extraor.
Oficial de primera	93.766	11.870	105.636	93.766	1.130
Oficial de segunda	87.832	11.870	99.702	87.832	1.066
Oficial de tercera	81.186	11.870	93.056	81.186	993
Especialista	74.538	11.870	86.408	74.538	919
Peón	67.892	11.870	79.762	67.892	845

CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 1990

ENERO							FEBRERO							MARZO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
●	2	3	4	5	●	7				1	2	3	4				1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	

ABRIL							MAYO							JUNIO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1	●	2	3	4	5	6				1	2	3		
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	●	●	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
●	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
						1				1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	●	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	●	●	28	29	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	
30	31																				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
1	2	3	4	5	6	7				2	3	4						1	2		
8	9	10	11	●	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	●	7	●	9	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	
29	30	31					26	27	28	29	30			●	24	●	26	27	28	29	30

● Fiestas no recuperables

▣ Puentes recuperables (horas 40)

Horas a recuperar: Se prolongará 30 minutos en la jornada normal de los siguientes días:

Del 26-2 al 25-3; del 16-4 al 22-4; del 7-5 al 27-5; del 18-6 al 1-7; del 24-9 al 30-9; del 5-11 al 25-11, y del 10-12 al 23-12.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA Núm. 21.793

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, subterráneo, para la que se solicita autorización administrativa:

- Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
- Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
- Referencia: AT 74-90.
- Emplazamiento: Zaragoza (calle Cádiz, número 7).
- Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.
- Acometida: Expediente AT 205-89.
- Finalidad de la instalación: Atender nuevos suministros de energía eléctrica en baja tensión.
- Presupuesto: 6.138.973 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 21.794

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

- Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
- Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
- Referencia: AT 73-90.
- Emplazamiento: Zaragoza (avenida de Madrid, número 147).
- Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.
- Acometida: Expediente AT 203-89.
- Finalidad de la instalación: Atender nuevos suministros eléctricos en baja tensión.

Presupuesto: 3.710.699 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 21.433

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 25 kV, a la ET 220 CP Bodega, en término municipal de Nonaspe (AT 24-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por ENHER, para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV, situada en término municipal de Nonaspe, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona, el 4 de julio de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.179.000 pesetas,

Esta Jefatura de la División Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, la Comisaría de Aguas.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

- Origen: Apoyo T.27 de la línea Fayón-Nonaspe.
- Término: ET 220 CP Bodega.
- Longitud: 655 metros.
- Recorrido: Término municipal de Nonaspe.
- Tensión: 25 kV.
- Circuitos: Uno, III.
- Conductores, LA-30.
- Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 22 de marzo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 21.434

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, salida de SET Daroca (AT 269-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por

Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV, cuatro circuitos de SET Daroca a apoyo número 3, un circuito desde apoyo número 3 hasta unión con línea existente a Centro Penitenciario y doble circuito en derivación desde apoyo número 3 a unir con línea existente en Daroca, situada en término municipal de Daroca, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, octubre de 1987, con presupuesto de ejecución de 3.734.526 pesetas.

Esta Jefatura de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aérea*

Origen: SET Daroca.

Término: Línea existente a Centro Penitenciario.

Longitud: 368 metros.

Recorrido: Término municipal de Daroca.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Cuatro de SET Daroca hasta el apoyo número 3, uno desde apoyo número 3 hasta unión con línea existente a Centro Penitenciario.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Derivaciones: Desde el apoyo número 3, línea doble circuito, de 655 metros de longitud, formado por conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos, de unión con línea existente a Daroca.

Zaragoza, 22 de marzo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 21.435

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, entrada y salida en la ET sector MOPU, en el término municipal de Calatayud (AT 226-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de entrada y salida a la nueva ET Sector MOPU (AT 227-87), situada en término municipal de Calatayud, terrenos del Ayuntamiento y del MOPU, destinada a alimentar a la nueva estación transformadora, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, junio de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.711.984 pesetas.

Esta Jefatura de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Calatayud y MOPU.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Línea de ET Psiquiátrico a ET Insalud.

Término: ET sector MOPU.

Longitud: 150 metros, entrada y salida.

Recorrido: Término municipal de Calatayud, terrenos del Ayuntamiento y del MOPU.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 21.790

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de ET Barcelona, núm. 51, a ET Terminillo y ET Barcelona, núm. 42, en Zaragoza (AT 184-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calles Barcelona y Terminillo), destinada a sustituir los actuales cables de 3 x 50 mm² Cu, mejorando el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 5.127.131 pesetas.

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: ET Barcelona, núm. 51.

Término: ET Terminillo, habiendo efectuado entrada y salida en ET Barcelona, núm. 42.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Calles Barcelona y Terminillo, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 mm² Al.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 21.791

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de ET Caspe, núm. 40, a ET Jordana, núm. 15, con entrada y salida en ET Conde de la Viñaza, núm. 10, en Zaragoza (AT 193-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de ins-

instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calles Caspe, Conde de la Viñaza, Delicias y Jordana), destinada a sustituir el actual cable de 3 x 50 mm² Cu, mejorando el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 4.916.236 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: ET Caspe, núm. 40.

Término: ET Jordana, núm. 15, habiendo efectuado entrada y salida en ET Conde de la Viñaza, núm. 10.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Calles Caspe, Conde de la Viñaza, Delicias y Jordana, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 21.792

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en ET Capitán Pina, núm. 59, en Zaragoza (AT 195-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET, situada en Zaragoza (calle Capitán Pina), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 926.518 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión entre ET Duquesa de Villahermosa, núm. 31, y ET Sangenis, núm. 47.

Término: ET Capitán Pina, núm. 59.

Longitud: 40 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Capitán Pina, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.436

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cancelación de cargas, previsto en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María-Adela Hernández García, representada por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, mediante cuyo expediente se pretende la cancelación de la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.090 del archivo, libro 888 de la sección 2.ª, folio 137, finca 38.718, respecto del piso tercero centro de la calle Baltasar Gracián, número 21, de Zaragoza.

Por medio del presente se cita al titular de la citada inscripción, la entidad Créditos Reunidos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto, comparezca ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro Antonio Pérez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.438

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 683 de 1988, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra María-Amor Pardo Liarte y José Montero Sanz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a dichos demandados.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), el día 4 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar.

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Una furgoneta marca "Seat", mod. "Trans", acristalada, matrícula Z-0781-T. Valorada en 250.000 pesetas.
2. Un vehículo marca "Opel", mod. "Manta", matrícula Z-7044-P. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.445

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.157 de 1989-C, a instancia de Icgosa, S. L., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, siendo demandado Mariano Esteras López, con domicilio en Zaragoza, en calle Roger Tur (laboratorio), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida por la Ley, o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un horno de cilindros, marca "Jelrus". Tasado en 90.000 pesetas.
2. Una chorreadora marca "Ivoclar". Tasada en 95.000 pesetas.
3. Una centrifugadora marca "Mestra". Tasada en 70.000 pesetas.
4. Un compresor de 1 CV, marca "Whorthington". Tasado en 30.000 pesetas.

5. Una recortadora marca "Maestra". Tasada en 20.000 pesetas.

6. Una olla marca "Kulser". Tasada en 85.000 pesetas.

Total, 390.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.815

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.007 de 1988 se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Divina Rioja Martínez y Miguel Martínez Rebolleda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá, embargada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 6 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 341.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se

destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley, o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya (agencia número 2, "Mercado", cuenta número 4.901).

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservan en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación de Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores coformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Parcela de terreno al sitio de "Manzano", en el término de Baños de Rioja, que mide 3 áreas 10 centiáreas. Linda: norte, en una línea aproximada de 36 metros, con Ramón Rioja García; sur, en igual línea, con la parcela destinada a camino; este, en línea de 8,50 metros, con la finca que se adjudica a Victoria Rioja. Finca registral número 1.461. Valorada en 341.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.819

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 177 de 1988-C, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados María-Victoria Arruebo Belio y Víctor-José Castellón Arruebo, con domicilio en Zaragoza (calle Dato, número 26, local), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida por la Ley, o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.^a El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una casa en Villafranca de Ebro, en su calle de General Franco, señalada con el número 2, que consta de dos plantas, firme y corral, de extensión ignorada. Linda: derecha saliendo, María Solanas; izquierda, Pascual Artajona, y espalda, calle nueva, prolongación de Santa Bárbara (hoy, derecha entrando, Rosa Castellón; izquierda, Jesús Postigo, y espalda, calle). Inscrita en el Registro de Pina de Ebro, a favor de José Castellón Maestro y para su sociedad conyugal, tomo 101, folio 34, finca 272. Tasada en 4.500.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local destinado a bar, en la calle Dato, número 26, de esta ciudad, del que es propietario Emilio Heras Martín. Tasado en 400.000 pesetas.

Al mismo tiempo, se hace extensivo el presente para notificar a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 21.872

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 321 de 1990, ha despachado ejecución, a instancia de Banco Atlántico, S. A., contra los bienes y rentas de Pedro Auría Guillén y Ascensión Martínez Latorre, por la cantidad de 2.470.674 pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y ha dispuesto se cite de remate, por medio de esta cédula, a los referidos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de los demandados, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 24.575

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de medidas provisionales número 252 de 1990-A, seguidos a instancia de María-Pilar Raso Ubieta, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra José-Luis Simón Echegoyen, en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se acuerda citar al demandado José-Luis Simón Echegoyen, por medio del presente, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Joaquín Costa, número 8, tercera planta) el próximo día 16 de mayo, a las 10.00 horas, con el fin de realizar comparecencia, debiendo asistir con procurador y abogado para su representación y defensa, y significándole que en la Secretaría de este Juzgado obra la copia de las medidas provisionales solicitadas de contrario.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José-Luis Simón Echegoyen, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 23.731

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado

de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 212 de 1990, promovidos por la compañía mercantil Vitrex, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por la letrada doña Cristina Fernández García, contra la compañía mercantil Castellonense de Suministros, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela Domínguez, en nombre de la compañía mercantil Vitrex, y, en su virtud, se condena a la compañía mercantil Castellonense de Suministros, S. A., al pago de la cantidad de 341.532 pesetas, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago. Las costas serán abonadas por la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 23.747

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.053 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Central Distribuidora Solanilla, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Inmaculada Henares Mediavilla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes vehículos embargados en el procedimiento:

1. Un coche marca "Renault 12", matrícula B-5694-EM. Valorado en 180.000 pesetas.
2. Un coche marca "Seat 850", matrícula LO-1814-A. Valorado en 40.000 pesetas.
3. Un coche marca "Seat 850", matrícula SS-110138. Valorado en 30.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.
- 2.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.
- 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 4.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial